



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 27 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

REUNIDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COL., SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2021, SE LLEVO A CABO PREVIA CITA SESIÓN ORDINARIA No. 27 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL., BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- LISTA DE PRESENTES, 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO, 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA, 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020 EN EL MES DE DICIEMBRE, 6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020 PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, 7.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE INCREMENTO DE SALARIO A TRABAJADORAS, 8.- INFORME DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROAGUA APARTADO RURAL DEL EJERCICIO 2020 MES DE DICIEMBRE, 9.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2015 Y ANTERIORES DE LOS SERVICIOS POR LOS PAGOS DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO QUE OTORGA LA CAPACO, 10.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE SOLICITUD DE DESCUENTOS DE RECARGOS DEL EJERCICIO DEL 2020 Y ANTERIORES DURANTE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2021 POR LOS PAGOS DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, 11.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE BAJA DE CONTRATOS, 12.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2021, 13.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2021, 14.- ASUNTOS GENERALES, 15.- CLAUSURA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

AL CORROBORAR LA LISTA DE ASISTENCIA SE VERIFICÓ LA PRESENCIA DE LOS CC. MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; EL C. JUAN CEJA FLORES, REPRESENTANTE DE LA DIPUTADA LOCAL; EL ING. JAIME GONZÁLEZ AVALOS, REPRESENTANTE DE LA CEAC; EL C. MARTIN ROSAS GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DE LA CONAGUA; EL LIC. WILVERT ANTONIO

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



MAGALLÓN GARCÍA, COORDINADOR DE LA USAE 5 COQUIMATLÁN; EL PROF. ALEJANDRO LARIOS GEORGE, REPRESENTANTE DE LA SNTE; EL DR. J. GUADALUPE ROSALES AVALOS, REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MPIO.; EL REGIDOR T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ; EL REGIDOR MVZ. ABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ; EL C.P. BENJAMÍN DECENA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL DEPORTE; LA ING. NANCY ELIZABETH RINCÓN ROJO, DIRECTORA GENERAL DE LA CAPACO.

2.- VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

VERIFICADO EL QUORUM LEGAL DE UN TOTAL DE 14 INTEGRANTES, SE CONSTATO LA ASISTENCIA DE 11 Y 3 AUSENCIAS, POR LO TANTO, EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO.

CONTINUANDO CON ESTE PUNTO EL DIRECTOR DE CAPACO DIO LECTURA AL ORDEN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA.

EN ESTE PUNTO LA DIRECTORA DEL ORGANISMO OPERADOR SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA No.26 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE FIRMADA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON, SOLICITUD QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020 EN EL MES DE DICIEMBRE.

EN ESTE PUNTO LA CONTADORA DE CAPACO EXPLICÓ LAS PARTIDAS AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, EN BASE A LO SIGUIENTE: LA AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL POR LA CANTIDAD DE \$1,450.84, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$13,609.65, IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL POR LA CANTIDAD DE \$9,513.89; ASÍ COMO UNA REDUCCIÓN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO POR LA CANTIDAD DE \$1,450.84 Y LA DE OTROS SERVICIOS GENERALES POR LA CANTIDAD DE \$23,123.54. SE HACE MENCIÓN QUE ESTOS MOVIMIENTOS SON TRASPASOS DE UNA PARTIDA A OTRA SIN AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



2020 LO CUAL ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y UNA VEZ ANALIZADO DICHO PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020 PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE PUNTO LA A DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA CONTADORA DE LA CAPACO, ROXANA FIGUEROA VILLA; EXPLICA EL CONTENIDO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE ENTRE ELLOS EL ESTADO DE ACTIVIDADES MENCIONANDO LO SIGUIENTE: DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO, 2020, LOS INGRESOS PERCIBIDOS SON POR \$ 11,893,850.79 PESOS DONDE SON COMPRENDIDOS POR DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS, Y LOS GASTOS EROGADOS POR \$9,689,966.11 PESOS, COMPRENDIDOS POR SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, AYUDAS SOCIALES Y PENSIONES Y JUBILACIONES, TENIENDO UNA UTILIDAD POR LA CANTIDAD DE \$2,203,884.68 PESOS, SE HACE UNA COMPARATIVA CON LOS MONTOS EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR, 2019, DONDE RESULTA QUE EXISTE MENOR INGRESO EN EL EJERCICIO ACTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN EL PAÍS DEBIDO A LA PANDEMIA; SE MENCIONA QUE ESTA APROBACIÓN SOLO ES EL TRAMITE PARA ENVIARLA AL CONGRESO DEL ESTADO Y CUMPLIR CON SU PRESENTACIÓN, Y EL OSAFIG SERA QUIEN REALICE LA REVISIÓN MINUCIOSA DE LA MISMA. EL PUNTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE INTERVIENE RECONOCIENDO EL TRABAJO DISCIPLINADO QUE DA COMO RESULTADOS ESTAS BUENAS CIFRAS A PESAR DE LA PANDEMIA, SUGIERE SEGUIR TRABAJANDO DE EXCELENTE MANERA EN COORDINACIÓN Y CON APOYO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACO.

7.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE INCREMENTO DE SALARIO A TRABAJADORAS.

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACO PRESENTO LA SOLICITUD PARA EL INCREMENTO DE SALARIO A TRABAJADORAS JUSTIFICANDO QUE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL H. CONGRESO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS GENERALES Y PROFESIONALES QUE HABRÁN DE REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021 Y RESULTANDO PARA EL ÁREA

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



GEOGRÁFICA DENOMINADA "RESTO DEL PAÍS" A LA QUE EL ESTADO DE COLIMA PERTENECE UN SALARIO MÍNIMO GENERAL DE 141.70 PESOS DIARIOS, POR JORNADA DIARIA DE TRABAJO, REPRESENTANDO UN AUMENTO DEL 15% AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE DURANTE EL AÑO 2020, Y DEBIDO A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SOLICITO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACO SU AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DE DOS TRABAJADORAS QUE ES REGISTRADO POR DEBAJO DEL AHORA VIGENTE COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

TRABAJADORA	SALARIO ACTUAL	SALARIO MÍNIMO VIGENTE 2021
MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSALES ACOSTA	\$138.94	\$141.70
LORENA AVALOS VELÁZQUEZ	\$138.94	\$141.70

DE SER APROBADO AMBAS PERSONAS QUEDARAN CON EL SALARIO DE \$141.70 PESOS COMO SALARIO DIARIO. SOMETIENDO ESTE PUNTO A CONSIDERACIÓN RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

8.- INFORME DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROAGUA APARTADO RURAL DEL EJERCICIO 2020 MES DE DICIEMBRE.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAPACO PRESENTA INFORME DONDE SE PLASMAN LOS AVANCES FÍSICOS EJECUTADOS EN LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL(PRIMER ETAPA)" DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE CONAGUA SIENDO ESTE EL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, CON UNOS AVANCES FÍSICOS DEL 72.93% TOTAL, DONDE EN EL MES DE DICIEMBRE SE EJECUTO EL 15.33%, Y UN AVANCE FINANCIERO DE \$2,557,745.62 PESOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE UN TOTAL DE LA OBRA POR \$4,125,472.74 PESOS, AÑADIENDO QUE EL AVANCE FÍSICO REAL HASTA LA FECHA HA AUMENTADO UN POCO MAS AL CAPTURADO EN LA FECHA DEL INFORME.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RECONOCE ESTA OBRA COMO DE PRIMERA NECESIDAD Y RECONOCE EL TRABAJO QUE SE VIENE REALIZANDO PARA CONCLUIRLA CON BUENOS RESULTADOS.



9.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2014 Y ANTERIORES DE LOS SERVICIOS POR LOS PAGOS DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO QUE OTORGA LA CAPACO.

Que de acuerdo a la Ley de Aguas para el Estado de Colima en ÚLTIMA REFORMA DECRETO 134, P.O. 63, SUP. NO. 4, de fecha 15 octubre 2016, misma que establece en la SECCIÓN SEGUNDA, ATRIBUCIONES Y PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS artículo 20 fracciones XX y XXVI mismo que se transcribe "ARTICULO 20.- Corresponderá a los organismos operadores municipales;

XX.- Ejercer las facultades de determinación y cobro previstas en el Código Fiscal Municipal, para hacer efectivo el pago de los adeudos por concepto de derechos por la prestación de los servicios a su cargo;

XXVI. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos;

A si mismo establece en la SECCIÓN TERCERA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS en su Artículo 22 que a su letra dice "ARTÍCULO 22.- Los organismos operadores municipales contarán con: I. Un Consejo de Administración; II. Un Consejo Consultivo; III. Un Director General; y IV. Un Comisario.

Que en su artículo 24 fracciones III y XIV establece las atribuciones del consejo de administración mismo que a su letra dice: "ARTÍCULO 24.- El Consejo de Administración, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones:

III. Designar al Director General del Organismo de entre la terna que proponga el Presidente del Consejo de Administración, quién deberá contar con experiencia técnica y administrativa debidamente acreditada en materia de aguas, preferentemente a nivel profesional;

XIV. Las demás que le asignen la presente Ley y otras disposiciones."

Dentro la misma ley se le otorgan las atribuciones a su director general en su artículo 29 fracción II, XIX y XX mismo que se transcriben al presente "ARTÍCULO 29.- El Director General del organismo operador, tendrá las siguientes atribuciones:

(REF. DEC. 456, P.O. 3, 20 ENERO DE 2012)

II. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;

XIX. Celebrar convenios de pago con los usuarios morosos, pudiendo delegar dicha facultad a sus directores de comercialización;

(ADICIONADA DEC. 456, P.O. 3, 20 ENERO DE 2012)

XX. Las demás que señale esta Ley, el reglamento interior y el Consejo de Administración."

Que en su CAPITULO III CUOTAS Y TARIFAS en su artículo 78 que a su letra dice: "ARTÍCULO 78.- Los adeudos a cargo de los usuarios y a favor de los organismos operadores o de la Comisión Estatal, exclusivamente para efectos de cobro, conforme a esta Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación el organismo operador deberá ejercer oportunamente el procedimiento administrativo de ejecución"

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



Que de acuerdo al reglamento interior del P.O. 44, SUP. NO. 2, de fecha 25 de Junio de 2005 CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CAPACO artículo 25 fracciones XX y XXVI mismo que se transcribe: "ARTICULO 14.- Corresponde a la CAPACO;

XX.- Ejercer la facultad económica-coactiva en los términos consignados en las leyes fiscales vigentes en el estado, para hacer efectivos los créditos que existieren a su favor con motivo de la prestación de los servicios a su cargo;

XXVI. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos;

Que en su artículo 11 fracciones III y XIV establece las atribuciones del consejo de administración mismo que a su letra dice: "ARTÍCULO 20.- El Consejo de Administración, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones:

III. Designar al Director General del Organismo de entre la terna que proponga el Presidente del Consejo de Administración, quién deberá contar con experiencia técnica y administrativa debidamente acreditada en materia de aguas, preferentemente a nivel profesional;

XIV. Las demás que le Asigne la Ley Estatal y otras disposiciones aplicables."

Dentro del mismo reglamento se le otorgan las atribuciones a su director general en su artículo 23 fracción II, XII y XVIII mismo que se transcriben al presente "ARTÍCULO 23.- El Director General de la CAPACO, tendrá las siguientes atribuciones:

II. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la CAPACO para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;

XII. Realizar las actividades que se requieran para lograr que la CAPACO preste a la comunidad, servicios adecuados y eficientes;

XVIII. Las demás que señale La Ley Estatal, su reglamento y el consejo de Administración.."

Que el Código Fiscal De La Federación en su Última reforma publicada DOF 27-01-2017 Establece en su artículo 4 que a la letra dice "Artículo 4o.- Son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena."

Y en su artículo 146 mismo que se transcribe "Artículo 146. El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años.

El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos o a través del juicio contencioso administrativo. El término para que se consuma la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que el acreedor notifique o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de éste respecto de la existencia del crédito. Se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor.

Cuando se suspenda el procedimiento administrativo de ejecución en los términos del artículo 144 de este Código, también se suspenderá el plazo de la prescripción.

Asimismo, se suspenderá el plazo a que se refiere este artículo cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal.

El plazo para que se configure la prescripción, en ningún caso, incluyendo cuando este se haya interrumpido, podrá exceder de diez años contados a partir de que el crédito fiscal pudo ser legalmente exigido. En dicho plazo no se computarán los períodos en los que se encontraba suspendido por las causas previstas en este artículo.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



La declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente."

Que el código fiscal municipal del estado de Colima en su título primero, disposiciones generales, capítulo único artículo 5 Fracción IV que a su letra dice: ARTICULO 5º.- Son autoridades fiscales municipales:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV. Los organismos descentralizados que operan y administran los servicios de agua potable, alcantarillado y disposición de sus aguas residuales, en cuanto a las atribuciones que les confieren en esta materia las leyes o decretos expedidos para la creación de dichos organismos; y

Así mismo en su artículo 42 que a su letra dice: ARTICULO 42.- La prescripción se interrumpe:

Por cada gestión de cobro de la autoridad fiscal notificada al deudor;

Por el reconocimiento expreso o tácito que haga el deudor respecto de las obligaciones de que se trate;

Por cualquier gestión de cobro que haga el interesado formulada por escrito ante las autoridades fiscales. De los requisitos señalados deberá exigirse constancia por escrito;

Por cada requerimiento hecho legalmente por la autoridad fiscal por el que solicite la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales; y

Por resolución de autoridad fiscal competente que imponga sanción por la comisión de infracciones a las disposiciones fiscales municipales.

Mencionando el artículo 65 que a su letra dice: ARTICULO 65.- El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido, por conocimiento de la autoridad fiscal y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos. El término para que se consume la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad fiscal notifique o se haga saber al contribuyente o por reconocimiento expreso o tácito de éste respecto de la existencia del crédito. Se considera gestión de cobro cualquier acto de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del contribuyente.

Los contribuyentes podrán solicitar a la autoridad la declaratoria de prescripción de los créditos fiscales.

REALIZANDO UN ANÁLISIS DE LA CARTERA DE MOROSIDAD DE LAS TARIFAS DOMESTICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN DEL QUE EL ORGANISMO OPERADOR CAPACO ESTA A CARGO ASCIENDE EN LA CANTIDAD DE \$39,050,897.87 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 87/100), SIN INCLUIR LOS RECARGOS GENERADOS Y CONCLUYENDO QUE ES S MUY DIFÍCIL DE RECUPERAR, SE SOLICITA AL CONSEJO DE CAPACO PARA PRESCRIBIR LOS ADEUDOS DE LOS EJERCICIOS 2015 Y ANTERIORES ADEMÁS PARA REALIZAR COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS DOMÉSTICOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SOLICITO AL CONSEJO DE CAPACO SU AUTORIZACIÓN PARA PRESCRIBIR LOS ADEUDOS DE LOS EJERCICIOS 2014 Y ANTERIORES ADEMÁS PARA REALIZAR COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS DOMÉSTICOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONFORME LA SIGUIENTE TABLA:

TARIFA	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	GASTOS DE COBRANZA 4 %	SUBTOTAL DE COBRO DE 5 AÑOS	TOTAL DE COBRO 5 AÑOS CON RECARGOS
DOMESTICA ZONA URBANA	\$1,804.98	\$1,865.52	\$1,991.82	\$2,236.98	\$2,300.41	\$407.99	\$10,607.70	\$13,808.32
DOMESTICA ZONA RURAL	\$1,446.66	\$1,495.23	\$1,596.41	\$1,792.92	\$1,843.77	\$327.00	\$8,501.99	\$11,067.27
INFRAESTRUCTURA ZONA URBANA	\$902.49	\$932.76	\$995.91	\$1,118.49	\$1,150.21	\$203.99	\$5,303.85	\$6,904.17
INFRAESTRUCTURA ZONA RURAL	\$723.33	\$747.62	\$798.21	\$896.46	\$921.89	\$163.50	\$4,250.99	\$5,533.64

Y QUE ADEMÁS CONDICIONANDO QUE PARA PODER GOZAR DE ESTE DESCUENTO SE DEBE CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DEL AÑO VIGENTE 2021.

CONSIDERANDO QUE DE LA MOROSIDAD DE LAS TARIFAS DOMESTICAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LA CAPACO SE TENDRÁ QUE EXTINGUIR POR PRESCRIPCIÓN LA CANTIDAD DE \$ 18,111,121.46 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 46/100 M.N) QUE CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS 2015 Y ANTERIORES, QUE PRESCRIBEN POR NO APLICAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN CORRECTAMENTE (NOTIFICACIÓN CON OTRO NOMBRE, NI NOTIFICADORES ACREDITADOS, ETC) MISMA CANTIDAD QUE NO INCLUYE LOS RECARGOS Y QUE ES MUY DIFÍCIL DE RECUPERAR.

DE LO ANTERIOR SE PODRÁ RECUPERAR DE LA MOROSIDAD DE LAS TARIFAS DOMESTICAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LA CAPACO HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 20,939,770.41 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA 41/100 M.N) MAS RECARGOS, ESTO SIN CONSIDERAR LA DUPLICIDAD DE CONTRATOS QUE HAY EN EL PADRÓN DE USUARIOS Y QUE ALGUNOS PREDIOS QUE PRESENTAN ADEUDOS SON CASAS

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.
V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



DESHABITADAS, LOTES URBANOS SIN CONSTRUCCIÓN O EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, MISMOS QUE PAGAN UN 50 % DE LA CUOTA DEL AÑO TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA TABLA DESCRITA ANTERIORMENTE.

DE IGUAL FORMA SE SOLITA, QUE ESTE PROGRAMA SE ENCUENTRE VIGENTE DURANTE TODO EL EJERCICIO 2021 Y ASÍ TENER TIEMPO DE QUE LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN REALIZAR DICHO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LO REALICEN A TRAVÉS DE CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES SEMANALES, QUINCENALES, MENSUALES, TAL Y COMO LES SEA MUCHO MAS FÁCIL CUBRIR LA CANTIDAD DEL ADEUDO AL USUARIO (DE ACUERDO A SU POSIBILIDADES), SIN SOBRE PASAR LOS PAGOS MAS ALLA DEL EJERCICIO FISCAL PROPUESTO.

TODO ESTO FUNDAMENTADO EN LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO Y EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CAPACO, MOTIVADO CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES RECAUDATORIAS Y MEJOR LA SITUACIÓN DE COBRANZA DEL ORGANISMO OPERADOR, ASÍ MISMO ESTE INCENTIVO TIENE COMO OBJETIVO PRIMARIO BAJAR LA MOROSIDAD DE LOS USUARIOS, MEJORAR LA RECAUDACIÓN, LA LIQUIDEZ Y POR ENDE LAS PARTICIPACIONES PARA EJERCICIOS FUTUROS PARA EL MUNICIPIO, ASÍ MISMO QUE EN LOS EJERCICIOS POSTERIORES LA CAPACO TENGA UNA MEJOR SITUACIÓN FINANCIERA Y PUEDA OPERAR CON SUPERÁVIT. PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

DENTRO DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS SE RESALTO EL GENERAR ESTÍMULOS PARA LOS USUARIOS CUMPLIDO Y BUSCAR ESTRATEGIAS PARA PODER AUMENTAR EL GRUPO DE USUARIOS CUMPLIDOS Y DISMINUIR EL DE MOROSOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTO QUE ES VISTO QUE ESTOS PROGRAMAS AYUDAN A MUCHOS USUARIOS A REGULARIZARSE Y HA DADO RESULTADOS PERO QUE ES NECESARIO TRABAJAR EN ESTRATEGIAS PARA QUE LA CARTERA DE MOROSIDAD BAJE.

10.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE SOLICITUD DE DESCUENTOS DE RECARGOS DEL EJERCICIO DEL 2020 Y ANTERIORES DURANTE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2021 POR LOS PAGOS DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO.

Que de acuerdo a la Ley de Aguas para el Estado de Colima en ÚLTIMA REFORMA DECRETO 134, P.O. 63, SUP. NO. 4, de fecha 15 octubre 2016, misma que establece en la SECCION SEGUNDA, ATRIBUCIONES Y PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS artículo 20 fracciones XX y XXVI mismo que se transcribe "ARTICULO 20.- Corresponderá a los organismos operadores municipales;

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



XX.- Ejercer las facultades de determinación y cobro previstas en el Código Fiscal Municipal, para hacer efectivo el pago de los adeudos por concepto de derechos por la prestación de los servicios a su cargo;

XXVI. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos;

A si mismo establece en la SECCION TERCERA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS en su Artículo 22 que a su letra dice "ARTÍCULO 22.- Los organismos operadores municipales contarán con: I. Un Consejo de Administración; II. Un Consejo Consultivo; III. Un Director General; y IV. Un Comisario.

Que en su artículo 24 fracciones III y XIV establece las atribuciones del consejo de administración mismo que a su letra dice: "ARTÍCULO 24.- El Consejo de Administración, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones:

III. Designar al Director General del Organismo de entre la terna que proponga el Presidente del Consejo de Administración, quién deberá contar con experiencia técnica y administrativa debidamente acreditada en materia de aguas, preferentemente a nivel profesional;

XIV. Las demás que le asignen la presente Ley y otras disposiciones."

Dentro la misma ley se le otorgan las atribuciones a su director general en su artículo 29 fracción II, XIX y XX mismo que se transcriben al presente "ARTÍCULO 29.- El Director General del organismo operador, tendrá las siguientes atribuciones:

(REF. DEC. 456, P.O. 3, 20 ENERO DE 2012)

II. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;

XIX. Celebrar convenios de pago con los usuarios morosos, pudiendo delegar dicha facultad a sus directores de comercialización;

(ADICIONADA DEC. 456, P.O. 3, 20 ENERO DE 2012)

XX. Las demás que señale esta Ley, el reglamento interior y el Consejo de Administración."

Que en su CAPITULO III CUOTAS Y TARIFAS en su artículo 78 que a su letra dice: "ARTÍCULO 78.- Los adeudos a cargo de los usuarios y a favor de los organismos operadores o de la Comisión Estatal, exclusivamente para efectos de cobro, conforme a esta Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación el organismo operador deberá ejercer oportunamente el procedimiento administrativo de ejecución"

Que de acuerdo al reglamento interno de la CAPACO DECRETO 145 de fecha 24 de Marzo de 1984, TITULO SEGUNDO, CAPITULO II DE SUS ATRIBUCIONES Y PATRIMONIO articulo 14 fracciones XX y XXVI mismo que se transcribe: "ARTÍCULO 14.- Corresponde a la CAPACO.

XX.- Ejercer la facultad económica-coactiva en los términos consignados en las leyes fiscales vigentes en el estado, para hacer efectivos los créditos que existieren a su favor con motivo de la prestación de los servicios a su cargo;

XXVI. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos;

Que en su artículo 20 fracciones III y XV establece las atribuciones del consejo de administración mismo que a su letra dice: "ARTÍCULO 20.- El Consejo de Administración, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones:

III. Designar al Director General del Organismo de entre la terna que proponga el Presidente del Consejo de Administración, quién deberá contar con experiencia técnica y administrativa debidamente acreditada en materia de aguas, preferentemente a nivel profesional;

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

XV. *Las demás que le Designen el presente reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.*"

Dentro del mismo reglamento se le otorgan las atribuciones a su director general en su artículo 23 fracción II, XII y XX mismo que se transcriben al presente "ARTÍCULO 23.- El Director General de la CAPACO, tendrá las siguientes atribuciones:

- II. *Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la CAPACO para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;*
- XII. *Realizar las actividades que se requieran para lograr que la CAPACO preste a la comunidad, servicios adecuados y eficientes;*
- XX. *Las demás que señale el presente reglamento, el Consejo de Administración o alguna otra disposición legal."*

ACTUALMENTE LA CARTERA DE MOROSIDAD DEL ORGANISMO OPERADOR DE LA CAPACO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$39,050,897.87 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 87/100), SIN INCLUIR LOS RECARGOS GENERADOS LOS CUALES SON MUY DIFÍCIL DE RECUPERAR.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SOLICITO AL CONSEJO DE CAPACO SU AUTORIZACIÓN Y DE SER POSITIVO REMITIRLO AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE QUE SE ANALICE, DISCUTA Y APRUEBE, EN SU CASO, PRESENTAR COMO INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ÉSTE AUTORICE EL DESCUENTO DEL 100% DE LOS RECARGOS DEL EJERCICIO 2020 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, A LOS USUARIOS QUE SE PONGAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2021.

DE IGUAL FORMA SOLICITAR QUE ESTE PROGRAMA SE ENCUENTRE VIGENTE DURANTE EL PERIODO MENCIONADO ANTERIORMENTE Y ASÍ TENER TIEMPO DE QUE LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN REALIZAR DICHO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LO REALICEN EN PAGOS SEMANALES, QUINCENALES, MENSUALES, TAL Y COMO LES SEA MAS FÁCIL CUBRIR LA CANTIDAD DEL ADEUDO (DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES), SIN SOBRE PASAR LOS PAGOS MAS ALLA DEL PERIODO PROPUESTO.

TODO ESTO FUNDAMENTADO EN LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO Y EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CAPACO, MOTIVADO CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES RECAUDATORIAS Y MEJORAR LA SITUACIÓN DE COBRANZA DEL ORGANISMO OPERADOR, ASÍ MISMO ESTE INCENTIVO TIENE COMO OBJETIVO PRIMARIO BAJAR LA MOROSIDAD DE LOS USUARIOS Y RECUPERAR HASTA UN 20% DE ESTA CARTERA VENCIDA, MEJORAR LA RECAUDACIÓN, LA LIQUIDEZ Y POR ENDE LAS PARTICIPACIONES PARA EJERCICIOS FUTUROS PARA EL MUNICIPIO, ASÍ MISMO QUE EN LOS EJERCICIOS POSTERIORES LA CAPACO TENGA UNA MEJOR SITUACIÓN FINANCIERA Y PUEDA OPERAR CON SUPERAVIT. PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



RETOMANDO EL TEMA DE MOROSIDAD, EL PRESIDENTE ENCARGO A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAPACO BUSCAR ACTIVIDADES DONDE SE PUEDA FOMENTAR LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL AGUA Y EL SER RESPONSABLES CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA ESTE ORGANISMO OPERADOR, AÑADIÓ QUE SE DEBE HACER EQUIPO CON INSTITUCIONES Y CON INTEGRANTES DEL MISMO CONSEJO EN CADA UNA DE SUS ÁREAS SIEMPRE Y CUANDO LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA NOS LO PERMITA.

EL REGIDOR HORMISDAS ESCAMILLA AÑADIÓ QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA EL SECTOR EDUCATIVO Y LA FAMILIA PARA INCULCAR VALORES EN ESTOS TEMAS.

11.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE BAJA DE CONTRATOS.

LA DIRECTORA MUESTRA LISTADO DE DOS CASOS DE CONTRATOS A DAR DE BAJA. EN EL PRIMERO DE LOS CASOS DEBIDO A LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS LOS CUALES CONTABAN CON SU CONTRATO DE AGUA CORRESPONDIENTE, UNA VEZ RECAUDADA LA INFORMACIÓN NECESARIA SE CORROBORO QUE CATASTRALMENTE AHORA EXISTE UN SOLO PREDIO PRODUCTO DE DICHA FUSIÓN, POR TANTO SE SOLICITA QUE EL PREDIO CUENTE CON UN SOLO CONTRATO; EL SEGUNDO DE LOS CASOS ES DERIVADO DE UNA DUPLICIDAD DE CONTRATOS, DONDE EL AFECTADO CONTABA CON DOS CONTRATOS SOBRE LA CALLE CUAUHTÉMOC Y QUE REALMENTE SOLO CUENTA CON UN PREDIO A SU NOMBRE Y POR TAL MOTIVO SOLICITO DAR DE BAJA EL CONTRATO DUPLICADO, SE RECABO LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SE CONCLUYÓ QUE EFECTIVAMENTE UNO DE LOS CONTRATOS ERA EXTRAORDINARIO. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LAS BAJAS DE LOS CONTRATOS COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

LISTADO DE CONTRATOS					
NO. CONTRATO	STATUS	DOMICILIO	NOMBRE DE USUARIO	ADEUDO	OBSERVACIONES
1255792	ACTIVA	PROL. NIÑOS HEROES 1797	RIVERA FIGUEROA MA. CATALINA	\$2,056.08	04-067-014
1255791	BAJA	PROL. NIÑOS HEROES S/N	RIVERA FIGUEROA MA. CATALINA	\$2,056.20	04-067-015
298502	ACTIVA	CUAUHTEMOC 53	CARRASCO QUINTERO GREGORIO	\$2,024.40	04-006-025
298501	BAJA	CUAUHTEMOC 57	CARRASCO QUINTERO GREGORIO	\$39,828.97	04-006-025
			EL PREDIAL CON DOMICILIO CUAUHTEMOC 57 Y CLAVE CATASTRAL 04-006-026 PERTENECE A LA C. FELICITAS RUIZ CONTRERAS		

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA BAJA DE AMBOS CONTRATOS SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOLICITA A LA DIRECTORA CREAR UN PLAN PARA IR LIMPIANDO EL PADRÓN DE USUARIOS DONDE SE PRESENTAN ESTE TIPO DE CASOS DE DUPLICIDAD O CONTRATOS "FICTICIOS" LOS CUALES SON TAMBIÉN CAUSANTES DE QUE LA CARTERA DE MOROSIDAD AUMENTE, PUES DE ESTOS CONTRATOS NADIE SE HACE CARGO, SUGIERE REALIZAR UNA CAMPAÑA EN CAMPO DONDE SE HAGA LEVANTAMIENTO DE LOS CONTRATOS REALES Y AL MISMO TIEMPO REGULARIZAR A QUIENES NO CUENTAN CON CONTRATO NECESARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

12.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2021.

LA DIRECTORA DE LA CAPACO PRESENTE UN PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA ESTE 2021, DONDE PUNTUALIZA QUE ESTAS ACTIVIDADES FUERON IDEALIZADAS POR DIFERENTES ENCARGADOS DE ÁREAS COMO CULTURA DEL AGUA Y EL ÁREA OPERATIVA, CON EL PRINCIPAL MOTIVO DE PROGRAMAR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS A LO LARGO DEL AÑO QUE BENEFICIEN AL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPACO.

UNOS DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS AL QUE ESTA ENFOCADO ESTE PLAN ANUAL SON LOGRAR DISMINUIR LA CARTERA DE USUARIOS MOROSOS MEDIANTE CAMPAÑAS DE COBRANZA CON CAJAS MÓVILES EN COMUNIDADES Y COLONIAS. CREAR CULTURA DEL CUIDADO DE AGUA MEDIANTE PLATICAS COMUNITARIAS ACOPLÁNDONOS A UNA NUEVA MODALIDAD DE TRANSMITIR CONFERENCIAS DEBIDO A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, POR EJEMPLO, TRANSMISIONES EN VIVO POR PLATAFORMA DE REDES SOCIALES. RECORRIDOS SEMANALES PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN COLONIAS Y COMUNIDADES PARA REALIZAR BRIGADAS DE REPARACIÓN, SIN ESPERAR A QUE SEAN REPORTADAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CADA UNA DE LAS ÁREAS ATIENDE DIFERENTES REPORTES Y ACTIVIDADES ASIGNADAS DIA CON DIA, PERO ESTE PLAN NOS AYUDARÁ A NO DEJAR DE HACER TODAS AQUELLAS ACCIONES A BENEFICIO DE ESTE ORGANISMO.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIO EL VISTO BUENO A ESTE PLAN DE TRABAJO Y AÑADIÓ QUE SE DEBE TENER CUIDADO CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS ACTIVIDADES DONDE SE TENGA CERCANÍA CON LA CIUDADANÍA.

EL LIC. WILVERT MAGALLÓN, COORDINADOR DE LA USA EN COQUIMATLÁN MANIFESTÓ SU APOYO CON LAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN SER DIFUNDIDAS AL ÁREA EDUCATIVA, COMPARTIENDO LIGAS, VIDEOS O PUBLICACIONES QUE SE REALICEN.

ESTE PUNTO ES SOMETIDO A VOTACIÓN RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

13.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2021.

LA DIRECTORA GENERAL PRESENTA LA NUEVA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2021 A PARTIR DEL 01 DE ENERO, A MENOS DE SER NECESARIO QUE SE MODIFIQUE ESTA DOTACIÓN Y DE SER AUTORIZADO QUEDARÁ VIGENTE PARA TODO EL AÑO, SE PRESENTÓ TABLA DE DOTACIÓN QUE SE ANEXA A ESTA ACTA DONDE SE PUDO PERCIBIR LA MODIFICACIÓN A LA ANTERIOR DOTACIÓN. PUNTO QUE FUE SOMETIDO A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

14.- ASUNTOS GENERALES.

EN ESTE PUNTO, LA DIRECTORA DE LA CAPACO SUGIRIÓ PODER REALIZAR UN PLAN PARA PREMIAR A LOS USUARIOS CUMPLIDOS EN ESTE 2021 Y PRESENTARLO EN DÍAS PRÓXIMOS AL CONSEJO, LO CUAL DIO VISTO BUENO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, COMPARTIENDO SUGERENCIAS DE DIFERENTES PREMIOS Y ESTRATEGIAS.

15.- CLAUSURA.

SIENDO; LAS DOCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2021, QUEDA CLAUSURADA LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”
Cuidar el agua, es responsabilidad de todos.

V. Carranza esq. Constituyentes tel. 01 312 32 (3 09 42)

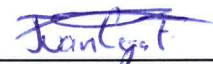


COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:



MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. JUAN CEJA FLORES.
REPRESENTANTE DE DIP. LOCAL


ING. JAIME GONZÁLEZ AVALOS
REPRESENTANTE DE LA CEAC.


C. MARTÍN ROSAS GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE CONAGUA.


PROF. ALEJANDRO LARIOS GEORGE
REPRESENTANTE DE LA SNTE


LIC. WILVERT ANTONIO MAGALLÓN GARCIA
COORDINADOR DE LA USAE 5
COQUIMATLAN


T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ.
REGIDOR DEL MUNICIPAL.


DR. J. GUADALUPE ROSALES AVALOS
REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS
DE SALUD EN EL MUNICIPIO


C.P. BENJAMÍN DECENA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL DEPORTE EN EL
MUNICIPIO.


MVZ. ABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
REGIDOR MUNICIPAL


ING. NANCY ELIZABETH RINCÓN ROJO
DIRECTORA GENERAL DE LA CAPACO